

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

**Art. 1.º**—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

**Art. 2.º**—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría en el concurso convocado por resolución de 25 de marzo de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de abril de 1971).

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

## Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Caravia: Don Baldomero García Fernández.

Ayuntamiento de Santo Adriano: Don Dionisio Martínez Martín.

Ayuntamiento de Sariego: Don José Cobo Ortiz.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegradas conforme a lo dispues-

to en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Madrid, 28 de noviembre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

("B. O. E.", de 6-12-72)

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS****DE GIJON**

## Cédulas de notificación

Don Severino Martínez Armada, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 652/72, obra la sentencia que literalmente dice así:

## Sentencia

En la villa de Gijón a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Visto por el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juz-

gado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por ofensas a Agentes de la Autoridad y daños, en el que es denunciante y perjudicados Alfonso Alvarez Fernández y Santiago Valladares González, Inspectores de Policía y el Abogado del Estado en la representación de este, don Carlos García Manrique, y como denunciado Raúl Freire Ginzo, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

## Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Raúl Freire Ginzo, como autor criminalmente responsable de una falta de ofensas a Agentes de la Autoridad, a la pena de mil ptas. de multa, y reprobación privada, y como autor responsable de una falta de daños, a la pena de tres mil pesetas de multa, a que abone por vía de indemnización al Estado, la cantidad de dos mil cien pesetas y al pago de las costas judiciales, sufriendo en caso de impago de la multa el arresto sustitutorio correspondiente. Notifíquese esta sentencia al condenado a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Manuel de la Vega.

Conforme con el original a que me refiero. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Raúl Freire Ginzo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Severino Martínez Armada, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juz-

gado con el número 309/72, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

## Sentencia

En Gijón a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos, en grado de apelación, por el Ilmo. señor D. Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado n.º 1 de esta villa y su partido, el presente rollo y autos originales de juicio de faltas seguido en el Juzgado Municipal número uno de esta población, sobre imprudencia generadora de daños, siendo denunciante Arturo Castaño Braña y denunciado Segundo Antonio Gallego, en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública, y

## Fallo

Que desestimando el recurso de apelación alzado por Arturo Castaño Braña, contra la sentencia de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y dos, dictada por el señor Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón en los autos de juicio de faltas de que este rollo dimana, debo confirmar y confirmo la expresada resolución, con imposición de las costas de este recurso al apelante.

Con testimonio de esta sentencia, devuélvase los autos originales al Juzgado Municipal de donde estos proceden, a efectos de notificación y ejecución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vidal Blanco.

Así resulta del original a que me refiero. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación a los efectos de notificación en forma de dicha resolución al denunciado Segundo Antonio Gallego, mayor de edad, casado, conductor, que tuvo su domicilio en Oviedo, calle Llano Ponte, número 15,



expido la presente en Gijón a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos a lo acordado por el señor Juez del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón, en actuaciones de juicio de faltas 731/72, se cita en debida forma a los dueños de dos vehículos, que sobre las ocho de la mañana del día ocho de noviembre último —los que estaban aparcados debidamente, al parecer, en la carretera Gijón-Avilés y cuya identidad es desconocida—, en el lugar de La Calzada, en este término, y a los que les causó daños el O-86.329 que conducía su dueño Francisco Lago Cuesta, vecino de Barredo, en Gozón, al derribarle su vehículo por estar la carretera mojada, según su manifestación, para que el día tres de enero próximo, a las dieciséis y media horas, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, para asistir al juicio de faltas correspondiente, previniéndose que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Gijón, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

El día diez de enero próximo, a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes muebles embargados en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Álvarez Fernández a nombre de Manufacturas Puigrós, S. A., contra "Confecciones Xana Valdés, S. A.":

1. — Una calculadora Olivetti multisuma, modelo 26-GT Iberia, eléctrica, tasada en 20.000 pesetas.

2.—Un archivador metálico, con ruedas, 2.000 pesetas.

3.—Una máquina de escribir Hispano Olivetti Lexicón 80, 1.000 pesetas.

##### Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado-Juez número uno.—El Secretario.

#### Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo, promovidos por Distribuciones Comerciales y Servicios Mecánicos, S. A., representada por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández, contra don Mariano Gómez del Castillo, mayor de edad, en ignorado paradero, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un camión Pegaso, matrícula O-133.617: 450.000,00 pesetas.

Un camión Pegaso, matrícula O-133.618: 450.000,00 pesetas.

Un camión Pegaso, matrícula O-136.706: 450.000,00 pesetas.

Un camión Pegaso, matrícula O-136.707: 450.000,00 pesetas.

Un camión Pegaso, matrícula O-137.800: 450.000,00 pesetas.

Un camión Pegaso, matrícula O-137.801: 450.000,00 pesetas.

Un Land Rover, matrícula O-138.430: 100.000,00 pesetas.

Un turismo Simca, matrícula O-132.818: 70.000,00 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 29 de los corrientes y hora de las 12 de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.—Se hace constar que todos los vehículos fueron vendidos al demandado con pacto de reserva de dominio.

Dado en Oviedo, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncio

En ejecución de lo acordado por la Corporación Provincial en sesión de veintiséis de octubre último, se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto para abaste-

cimiento de agua a Coaña-Navia, tercera fase (Cartavio), con presupuesto tipo de licitación de tres millones setenta mil quinientas pesetas, plazo de ejecución de diez meses y fianza provisional dos por ciento del tipo de licitación, siendo la definitiva el doble de la provisional.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, donde se halla de manifiesto el expediente durante el período licitatorio.

Las ofertas, reintegradas con timbre del Estado de 3 ptas., sello provincial de 5 ptas. e igual importe de la Mutuality, se ajustarán al siguiente modelo: "D..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... (o en el "Boletín Oficial del Estado" de...), relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de ... cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de ..., por una cantidad total de..... pesetas. (En letra y número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario "Aguas y Saneamientos" no siendo preceptivo, para la validez del contrato, acuerdo de Organismo superior.

Oviedo, 2 de diciembre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

#### Edictos

Ejecutadas por don Pablo Rodríguez Rodríguez, las obras de reparación Cs. Vs. Porrúa a carretera Llanes-Meré, Porrúa a carretera Santander-Oviedo (Llanes) y Pernús a carretera de Ribadese-lla-Canero (Villaviciosa), 2.º Mancomunidad, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden

presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanes y Villaviciosa, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de diciembre de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

Ejecutadas por Asturiana de Slurry las obras de reparación del camino vecinal de Valduno a Santullano, trozo 2.º de Valduno a Ania (Las Regueras), se hace público que durante 15 días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Las Regueras, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de diciembre de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Realizado por DIMECA el suministro de dos camiones, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de diciembre de 1972. — El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Realizado por Auto Salón el suministro de una pala excavadora, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo se-

Finalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de diciembre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Ejecutadas por don Alfonso Colunga Friera, las obras de reparación C. V. de Rozadas a Melendros (Bimenes) 2.º Mancomunidad, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de diciembre de 1972. — El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Referencia: Reglamentos Régimen Interior.

Expediente 11/70.

Con fecha 22 de noviembre de 1972, el Ilmo. señor Director General de Trabajo ha resuelto lo siguiente:

“En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo señor Ministro de este Departamento en 31 de octubre último, estimando en parte recursos de reposición previos al contencioso administrativo interpuestos por doña María Victoria Argüelles Landeta Fernández, en nombre y representación de don José Menéndez Lorenzo y otros y don Aurelio Menéndez Aguirre y otros contra la Orden de 11 de enero de 1972, que aprobó la Reglamentación de Trabajo del Personal no Funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, se procede a modificar los preceptos de la misma que seguidamente se consignan.

1.º — El segundo párrafo del artículo 17 quedará sustituido por los siguientes:

“Por cada salario mínimo interprofesional que entre en vigor, se formará nueva tabla, que sin sustituir el anterior anejo, que se conservará unido a la Reglamentación por su valor histórico, para el estudio, examen y resolución de posibles situaciones anteriores o fines esta-

dísticos también se unirá a la Reglamentación.

Antes de elevarse por la Alcaldía propuesta de nueva tabla para su expresa aprobación por la Dirección General de Trabajo, se dará a conocer al personal a través de los Enlaces Sindicales durante un plazo de quince días, pudiendo quien lo considere oportuno interponer recurso ante el mencionado Centro Directivo a través de la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo, dentro de los quince días siguientes.

Transcurridos los plazos indicados, la Alcaldía elevará la propuesta de la nueva tabla salarial por conducto de la Delegación Provincial de Trabajo a la Dirección General de Trabajo, resolviendo ésta sobre la misma y recursos interpuestos en el plazo de dos meses”.

2.º—El final del artículo 19, donde dice “siguiendo trámites análogos a los señalados en el artículo 17 en cumplimiento de Orden del Excmo. señor Ministro de Trabajo de 31 de octubre de 1972”.

3.º—La disposición final tercera, en su primer párrafo, quedará redactada así:

“Periódicamente, cada dos años, será revisada esta Reglamentación, con la finalidad de acomodarla al nivel normal medio de las condiciones de trabajo consignadas en el campo laboral.”

3.º—Las tablas de salarios y niveles salariales elaboradas por el Ayuntamiento con arreglo al salario mínimo interprofesional de 156 pesetas, en vigor desde primero de abril de 1972, serán sometidas al procedimiento establecido en los artículos 17 y 19 de la Reglamentación en la redacción que a los mismos se da por la presente, computándose los plazos que en ellos se consignan desde que esta resolución sea publicada en el BOLETIN Oficial de la provincia.

4.º—También podrán interponerse desde la indicada fecha los recursos que consigna la disposición transitoria segunda de la Reglamentación por quienes lo consideren oportuno y no lo hubieran hecho en el plazo señalado en la indicada disposición.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo a los oportunos efectos.

Oviedo, 27 de noviembre 1972. El Delegado de Trabajo.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Sección de Servicios

##### Anuncio

Habiendo intentado la notificación de las liquidaciones practicadas correspondientes a los años y contribuyentes que a continuación se indican, por los conceptos que igualmente se expresan, en el último domicilio conocido de cada interesado, y no habiendo sido hallados, se hace saber por el presente, para su especial conocimiento que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27-7, 89.3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, Regla 45.

Contribuyentes, número liquidación e importe:

Año 1972.

Concepto: Urbana-Catastral.

M. Socorro Fernández Carbajal, 65: 4.246.  
Anastasio Muñiz Herrero, 73: 1.544.  
Elena Martínez Quesada, 78: 2.896.  
Sergio Rodríguez Fernández, 98: 2.702.  
M. Isabel Cabanilla Sguilera, 99: 2.896.  
Ludivina Colunga Díaz, 104: 2.123.  
José Luis Sanz Mate, 127: 2.123.  
Ismael Pérez Ferrero, 141: 3.667.  
M. Teresa Suárez Chacón, 148: 2.027.  
Esther Fernández Juden, 151: 2.027.  
José Manuel Estébanez González, 178: 5.019.  
J. Antonio Canal Lanza, 355: 487.  
M. Carmen Galán Fernández, 374: 269.

Ernesto García Alvarez, 376: 535.  
Alfonso Suárez Morguenda, 384: 266.  
J. Germinal Gallego Gallego, 389: 271.  
Manuel Castro Villa, 391: 271.  
Ramón Romero Lojo, 392: 276.  
Luz Pérez Muñecas, 397: 287.  
Guillermo F. Miranda Escalada, 399: 266.  
M. Josefa Fernández Valle, 414: 269.  
M. Luisa Blanco Fernández, 415: 266.  
Feliciano Cardín Fernández, 417: 271.  
Pilar Vallina Fanjul, 422: 868.  
Joaquín Martínez Menéndez, 427: 266.  
Enriqueta Figaredo Moris, 428: 292.  
Francisca García Martín, 429: 271.  
Luis Martín Mollon, 431: 287.  
M. Teresa F. Miranda Jambrina, 460: 1.463.  
José Manuel López Fernández, 468: 732.  
Manuel López Fernández, 488: 240.  
Marcelino Mdez. Campal, 508: 437.  
Florentino Gutiérrez Alvarez, 537: 206.  
M. Carmen Alonso Lorenzo, 582: 240.  
Alfredo Fernández Alvarez, 594: 431.  
José María Toyos Robledo, 599: 229.  
Bernardo Suárez Fombona, 614: 487.  
Soria F. Aguirre Gómez Corta, 619: 487.  
Antonio Sánchez Ceñal, 666: 240.  
Zulima Alonso Alonso, 692: 9.845.  
Manuela Alvarez Ruiz, 777: 229.  
José Ramón González Crespo, 784: 3.022.  
Angela Uralde González, 791: 3.262.  
Evelia Ordiales Rodríguez, 806: 699.  
José Diniz García, 812: 3.596.  
Carlos Morán Suárez, 828: 2.434.  
Manuel Zapico García, 840: 3.022.  
Elía Rodríguez Paraja, 887: 976.  
M. Paz Puente Pareda, 924: 1.220.  
Laurent Cosío Nevares, 937: 1.220.  
Víctor Fernández Tresguerres, 946: 25.768.  
Julio Lauriño Noval, 981: 487.  
Luis González Montamarta, 1005: 1.291.  
Serafín Pastor Amor, 1008: 3.368.

- Ignacio Echevarri Martínez, 1048: 976.  
 José Manuel Fernández Velasco, 1014: 2.221.  
 Carmen Calero Mate, 1050: 976.  
 Vicente Montamarta García, 1057: 1.291.  
 Ana Martínez Melnek, 1072: 3.368.  
 Samuel López Cordeira, 1129: 5.471.  
 América Arbesú González, 1130: 4.866.  
 Oscar Enrique Díaz Moina, 1131: 4.998.  
 María Josefa Navia Osorio, 1170: 381.  
 Orlando Villa López, 1188: 5.506.  
 María Josefa Canto Cuesta, 1202: 711.  
 Antonio Alvarez Fernández, 1227: 5.751.  
 Laureano Amieva Tielve, 1267: 2.702.  
 Palmira Piñera Piñera, 1273: 5.790.  
 María García Fernández, 1274: 6.563.  
 Agustín Telmo Duarte, 1293: 3.368.  
 Agustín Fombella Amil, 1299: 2.027.  
 Arsenio Piñera Piñera, 1313: 5.790.  
 Emilio Pidal García, 1319: 4.343.  
 Angeles Morillas Alvarez, 1326: 4.246.  
 Víctor Mdez. Rocas, 1329: 2.702.  
 Ezequiel Morala Montero, 1390: 82.  
 David Martínez Marco, 1398: 540.  
 Saturnino López Delgado, 1407: 73.  
 María Estrada Mora, 1460: 2.375.  
 Juan Bautista Argüelles Villa, 1467: 73.  
 Avelino Rodríguez García, 1485: 4.246.  
 José Rivas Rodríguez, 1495: 10.338.  
 M. Jesús Román Estévez, 1577: 489.  
 Elías Raúl Piedra García, 1586: 118.  
 Pedro Forcen García, 1668: 73.655.  
 Oscar Pérez Carbajo, 1790: 487.  
 Dorinda Pérez Alvarez, 1821: 219.  
 César González Murias, 1822: 244.  
 José María Suárez Pérez, 1828: 219.  
 Matías Suárez González, 1830: 2.323.  
 J. Aníbal Caunedo Calzón, 1833: 487.  
 Manuel Requena Torres, 1834: 487.  
 Gregoria Pérez Madrazo, 1860: 242.  
 Alejandro Rodríguez Andrés, 1872: 244.  
 J. Antonio García Álvarez, 1877: 265.  
 Luis Adolfo Cubilles Solís, 1880: 487.  
 Agustín Gómez Fernández, 1899: 230.  
 Edelmiro Justo Fidalgo, 1905: 230.  
 José María Rodríguez González, 2025: 242.  
 Isidoro Peláez Fueyo, 2038: 244.  
 Marcelo Blanco Blanco, 2039: 219.  
 Ignacio Peláez Fueyo, 2040: 232.  
 Plácido Pérez Alvarez, 2044: 242.  
 José Quintes Meana, 2053: 76.  
 José Luis Díaz Sánchez, 2072: 976.  
 Salvador Rapallo Alonso, 2085: 2.642.  
 María Jubete Martínez, 2110: 2.843.  
 Florentino Mier Arenas, 2205: 253.  
 José Luis Suárez Vidal, 2211: 179.  
 Celso Alonso Portillo, 2212: 171.  
 Jesús González García, 2216: 206.  
 Manuel Ruiz Moreno, 2250: 161.  
 Juan Miriel Moreno, 2267: 219.  
 José Muñiz García, 2270: 206.  
 Antonio Bargados Aldeiturriaga, 2275: 206.  
 Francisco Argüelles Suárez, 2284: 253.  
 Francisco Corao Remis, 2288: 97.  
 Rosa Alvarez Valencia, 2291: 179.  
 Francisco García Alvarez, 2298: 94.  
 José Ramón Llano Díaz, 2299: 98.  
 Manuel Alvarez Granda, 2301: 113.  
 Luz Albina Martínez Otero, 2347: 161.  
 Florentino Suárez Ferrera, 2352: 253.  
 Jesualdo López Valverde, 2354: 171.  
 Nemesio Quintana Díaz, 2413: 220.  
 M. Carmen Martínez Tuero, 2445: 5.055.  
 Domiciano Gómez Quiñones, 2462: 244.  
 M. Isabel Martínez Cibrian, 2559: 244.  
 Fernando Gutiérrez Fernández, 2608: 2.951.  
 José Rodríguez Fernández, 2609: 1.826.  
 Enrique Alonso Rodríguez, 2672: 134.  
 M. Rosa Gancedo Rodríguez, 2676: 153.  
 M. Socorro Villa Casal, 2694: 147.  
 Eliseo Bueno López, 2696: 147.  
 José Lozana Fdez., 2698: 152.  
 Pablo Sánchez López, 1700: 163.  
 Manuel Fernández García, 2718: 1.807.  
 Guillermo López Rodríguez, 2816: 6.229.  
 Luis García Arias, 2864: 4.524.  
 Clodomiro Canedo López, 2890: 147.  
 J. Manuel Robledo Pérez, 2909: 1.873.  
 Constantino Gradín Bugallo, 2983: 244.  
 Donato Peláez Alvarez, 3027: 1.620.  
 Juan A. Rozados Quinteiro, 3109: 2.186.  
 M. Angeles Marina Vega, 3110: 2.250.  
 Manuel Díaz Valcarce, 3127: 2.349.  
 Quintín Hernado Benito, 3135: 2.192.  
 Benjamín Delgado Alvarez, 3268: 2.578.  
 M. Cruz Mdez. Canga, 3270: 1.782.  
 M. Carmen Muñiz Fernández, 3285: 1.931.  
 Víctor González Lozano, 3286: 1.552.  
 Angel Sirgo Hevia, 3297: 487.  
 Purificación Serrano González, 3302: 2.268.  
 José Luis García Alonso, 3312: 732.  
 M. Milagros Rodríguez Fernández, 3317: 1.931.  
 Celia Sánchez Parajón, 3323: 2.538.  
 Luis Alvarez Villamor, 3329: 1.539.  
 Antonio F.Castañón Carrasco, 3330: 2.754.  
 M. Paz F.Castañón Carrasco, 3331: 2.754.  
 M. Humildad Couz Pérez, 3414: 98.  
 Dorita Vera Cuartas, 3415: 97.  
 Ceferino Alvarez García, 3416: 97.  
 Ignacio García Trabanco, 3421: 145.  
 Jesús Gómez Naveira, 3588: 137.  
 Marcelino Mdez. Sancio, 3595: 94.  
 Marta M. Nicieza Bascochea, 3596: 102.  
 Belarmino Boto García, 3611: 2.570.  
 Rogelio Mdez. Deza, 3628: 2.681.  
 Julio González Fdez., 3679: 310.  
 Obdulía Silvina Panizo, 3683: 198.  
 Alejandro Villamea Castaño, 3684: 198.  
 José Cifuentes González, 3703: 244.  
 Juan Vallina Casielles, 3725: 244.  
 Adolfo Aizpum Fdez., 3768: 233.  
 Manuel González Díaz, 3798: 244.  
 Nicolás Barrera Fernández, 3807: 129.  
 Belarmino Huergo Sánchez, 3827: 3.807.  
 Ricardo Baldonado Sánchez, 3872: 244.  
 J. Carlos Alvarez Costales, 3877: 1.684.  
 Tomás Félix Cobián Rilla, 3878: 244.  
 Adelina González González, 3929: 592.  
 Manuel Valdés Puerta, 3946: 6.298.  
 Leonor Sánchez Viña, 3947: 10.571.  
 Oliva Meana Fernández, 3983: 347.  
 Florencio Moro Blanco, 3996: 121.  
 Agustina Marcos Rodríguez, 3997: 121.  
 Angela Rujas González, 4001: 487.  
 Juan Vaillo Suárez, 4040: 442.  
 Carmen García Castañón, 4066: 589.  
 Adolfo Gómez Suárez, 4128: 244.  
 Celsa Hartasánchez Felgueroso, 4129: 107.  
 Concepto: Urbana - Transitoria.  
 José Losada Conde, 7: 150.  
 Aurelia Bellota Rodríguez, 29: 339.  
 Armando Torga Alvarez, 37: 460.  
 Julio González Fernández, 40: 94.  
 Alberto Crespo Cueto, 41: 250.  
 José Martínez García, 66: 816.  
 Jesús Sampedro Alvarez, 79: 1.010.  
 Ricardo Alcaraz Somoano, 123: 960.  
 Celso Begega Forcelledo, 130: 1.066.  
 María González Suárez, 159: 1.104.  
 Diego Paredes Davila, 173: 399.  
 Antonio Díaz Izquierdo, 263: 934.  
 José Antonio Piquero Díaz, 265: 859.  
 José Mosteiro Noya, 335: 3.002.  
 Martina Rodríguez Rodríguez, 351: 493.  
 Antonio Sanjurjo Piquin, 360: 460.  
 Francisco Calderón Crespo, 361: 368.  
 Antonio Mora García, 374: 308.  
 José Luis Sierra Llorente, 375: 308.  
 José M. Iglesias Sanchidrian, 410: 368.  
 José Casanueva Trigo, 438: 3.086.  
 Araceli Fdez. García, 439: 493.  
 Florentino García Fombona, 442: 402.

- Alfredo Fernández González, 443: 493.  
 José Marrón Fernández, 458: 1.427.  
 Eugenio Rodríguez Peláez, 487: 3.126.  
 María Gómez Pinín, 489: 3.002.  
 Fermín Suárez García, 509: 415.  
 Rogelio Sutil Martínez, 515: 444.  
 José Cachero Argüelles, 552: 853.  
 Luis Rubiera Díaz, 576: 1.466.  
 Purificación Costales García, 586: 195.  
 Agustín Calabozo Iglesias, 592: 536.  
 Herminio Junquera Prieto, 593: 65.  
 Amelia Monje Cimadevilla, 605: 713.  
 Gerardo González Menéndez, 618: 386.  
 J. Armelio Glez. Rojon, 626: 727.  
 Víctor Fernández Tresguerres, 636: 582.  
 Concepción Alvarez Blanco, 645: 14.323.  
 Armando Fernández Blanco, 683: 13.009.  
 Jeremías Leonardo Conde, 713: 535.  
 Armando Rodríguez Nores, 714: 550.  
 José Manuel Roza Martínez, 715: 535.  
 Carmen Valles Fernández, 716: 756.  
 Higinio Fernández Rodríguez, 726: 255.  
 Andrés Berdayes Alonso, 732: 557.  
 Constantino Fuertes Baltanas, 758: 596.  
 Hipólito García García, 760: 576.  
 J. Manuel Glez. Fernández, 762: 589.  
 Felipe Sordo Noriega, 767: 554.  
 Manuel A. Suárez Fernández, 773: 530.  
 José Méndez Alvarez, 784: 598.  
 Alberto Tuñón Fernández, 801: 4.816.  
 Joaquín Collantes Gutiérrez, 807: 465.  
 J. Manuel Fdez. Suárez, 811: 520.  
 Angel Manso Hevia, 814: 4.534.  
 Avelino Huerga Glez. 822: 520.  
 Concepción Calleja Moratina, 832: 932.  
 Francisco Fernández Fernán-  
 dez, 856: 442.  
 Angel M. González Glez. 862: 777.  
 Florencio Mdez. Suárez, 864: 939.  
 Luis Valdés Iglesias, 916: 1.813.  
 Carolina Vigil Fernández, 933: 279.
- José C. Palacio Fernández, 935: 490.  
 José García Fernández, 998: 6.510.  
 Arturo González Vega, 1000: 2.346.  
 Félix Sánchez Matarrodona, 1002: 10.537.  
 Jesús Arce González, 1046: 371.  
 Juan Díaz Sánchez, 1063: 573.  
 María López Fernández, 1088: 6.254.  
 José Rodríguez Alvarez, 1090: 4.863.  
 Covadonga Barredo Arenas: 1112-13: 820.  
 Lucinda Alvarez Pollitero, 1116: 417.  
 Delfín Rubiera Menéndez, 1117: 548.  
 Esteban Alonso Vega, 1164: 353.  
 Epifanio Aparicio Madrid, 1169: 228.  
 Ramón Pérez González, 1170: 216.  
 Albino Morata Soriano, 1172: 240.  
 José González Rguez., 1181: 157.  
 Genoveva Calvo Orbe, 1185: 146.  
 Constantino García García, 1187: 440.  
 Evaristo Arias González, 1205: 225.  
 Ricardo Castiello Villazón, 1216: 126.  
 Bernardino Fernández Alva-  
 rez, 1240: 1.324.  
 Silvino Ferro Valle, 1245: 326.  
 J. Enrique Fdez. González, 1246: 242.  
 José Enrique Díaz Díaz, 1265: 859.  
 José Naveira Naveira, 1293: 290.  
 Elisa Castellanos Martínez, 1295: 480.  
 Feranndo Castellanos Martí-  
 nez, 1297: 567.  
 Constantino Núñez Fernán-  
 dez, 1298: 690.  
 Antonio Basante Villarino, 1301: 633.  
 Luis Sampedro Alvarez, 1302: 567.  
 Antonio Cozar García, 1303: 242.  
 Celedonio Alonso Tuñón, 1304: 242.  
 José García Valdés, 1311: 154.  
 M. Florina González Llana: 1312: 949.  
 Agapito Atienza Cañibano, 1314: 238.  
 Celino Fernández Rodríguez, 1315: 238.  
 María Bernardo Martínez, 1316: 68.  
 Antonio Blanco Blanco, 1337: 137.  
 Audaz Corte Faya, 1340: 242.
- Natalio Busto Alvarez, 1354: 823.  
 Antonio Blanco Caballero, 1382: 5.151.  
 Rogelio Llana Blanco, 1386: 1.374.  
 Francisco Rodríguez Pérez, 1399: 442.  
 Angeles Vega Vega, 1407: 619.  
 M. Delfina Fernández Rodrí-  
 guez, 1409: 214.  
 Ricardo Sánchez Sánchez, 1484: 3.890.  
 Roberto Aguirre Díaz, 1506: 152.  
 M. Isabel Martínez Soto, 1518: 303.  
 Poar, S. L., 1548: 6.949.  
 Avelino Pérez Méndez, 1553: 4.169.  
 Marina Angeles Huerta, 1569: 1.000.  
 Julio Fernández Alonso, 1598: 445.  
 Manuel Cueto Torre, 1600: 1.037.  
 Pedro Pérez Balleres, 1602: 445.  
 Marcelino Patallo Arias, 1608: 688.  
 Salvador Baños Rodríguez, 1613: 4.317.  
 Domingo González González, 1636: 22.793.  
 María Esther Parrado Roa, 1643: 164.  
 Emilio Soto Fernández, 1649: 254.  
 Ramona Castaño Cepa, 1657: 334.  
 Belarmino Miguel López, 1658: 334.  
 Isidoro Chamorro Castillo 1659: 320.  
 Florinda Uña Codesal, 1661: 318.  
 Emilio Arias González, 1662: 320.  
 Raúl José Murias Fariñas, 1667: 227.  
 Paz Vidal Fernández, 1668: 227.  
 Manuel Suárez Castro, 1678: 318.  
 Juan Manuel Fernández Gon-  
 zález, 1700: 320.  
 Avelino García, 1735: 4.169.  
 Angel Rodríguez Longo, 1786: 728.  
 José Manuel Díaz Díaz, 1803: 431.  
 Domingo González García, 1815: 346.  
 Arcadio Viuda González, 1828: 1.205.  
 Enrique García Ardavin, 1832: 4.101.  
 Joaquín García Glez., 1838: 228.  
 Juan Gutiérrez Alonso, 1841: 245.  
 Secundino Valle Abad, 1845: 242.
- Pilar Quirós García, 1855: 216.  
 Gloria González Díaz, 1861: 2.777.  
 José L. Sierra Llorente, 1868 3.086.  
 Antonio Mora García, 1869: 3.086.  
 Eugenio Alvarez González, 1878: 7.500.  
 Mariano M. Rubiera Santos, 838: 323.  
 Juan Manuel Sánchez Coto, 1898: 445.  
 Pedro Villar Prieto, 1900: 431.  
 Sergio Barrio Duque, 1901: 462.  
 José Méndez Acevedo, 1903: 431.  
 Pedro Cañal Díaz, 1936: 247.  
 Antonio Lameiro Pérez, 1939: 254.  
 Arturo González Alvarez, 1953: 366.  
 Jesús Canteli Núñez, 1955: 233.  
 Miguel Sastre Furones, 1968: 229.  
 Emilio González Menéndez, 1977: 586.  
 Plácido Castaño Fernández, 1989: 1.080.  
 Fermín Gutiérrez Márquez, 1994: 229.  
 Laudino Vázquez Monte, 2001: 222.  
 Severiano Alcón Corchero, 2014: 389.  
 Luis Quiroga Pestaña, 2016: 247.  
 M. Angeles Cuesta Alonso, 2025: 2.255.  
 Julio Mata Vega, 2026: 209.  
 Eladio Pérez Cao, 2030: 209.  
 Francisco Villar Colado, 2038: 248.  
 Raimundo Tarno Cuevas, 2040: 139.  
 Ceferino Luis Alvarez Zala, 2058: 342.  
 Antonio Fernández Suárez, 2068: 222.  
 Enrique Fernández Ojeda, 2077: 146.  
 Carmen Gómez Cisneros, 2102: 209.  
 Corona Carballo Yáñez, 2112: 144.  
 Ceferino Fernández Martínez, 2116: 558.  
 Gonzalo González García, 2136: 247.  
 Gustavo Alvarez García, 2141: 162.  
 Zulima Fernández Cachero, 2147: 58.  
 José Coro Vega, 2151: 209.  
 Emilio Fernández García, 2152: 209.  
 Manuel Alvarez Valledor, 2153: 209.  
 José Valverde García, 2154: 209.  
 Agustín Martín Prieto, 2155: 209.

J. Ignacio Riestra Sánchez, 2157: 797.

Jesús Fraga Pardeiro, 2159: 1.646.

Ramón Reigada Iravedra, 2161: 1.646.

Soledad Glez. Alvarez, 2162: 1.719.

Julio García Bermejo, 2163: 1.719.

Julián Roger Viejo Gómez, 2164: 1.719.

José Rico Alonso, 2167: 1.646.

José Martínez Suárez, 2197: 442.

José L. Campal Arboleya, 2201: 598.

Samuel Cubero Glez., 2209: 227.

Ismael Fernández Fernández, 2211: 209.

Encarnación Fernández Fernández, 2212: 209.

Silvestre Fernández Fernández, 2213: 273.

Rosario Moro García, 2219: 6.176.

Braulio Bermúdez Braña, 2234: 1.646.

José M. Fernández Menéndez, 2248: 254.

Manuel Roza Díaz, 2253: 232.

José Fernández Fernández, 2257: 1.172.

Antonio Gómez Arroyo, 2270: 391.

Aurelia García Bada, 2271: 4.755.

Bernardino Suero Rodríguez, 2290: 233.

César Luis Roza Cayado, 2299: 81.

Alberto Bermúdez Regenjo, 2303: 179.

J. Luis Avello Fernández, 2309: 232.

Severino Arias Valledor, 2310: 215.

Delfín Mdez. Suárez, 2325: 222.

José Fdez. Alvarez, 2329: 13.837.

Celedonio Rodríguez Rúa, 2330: 659.

José Ramón Díaz Alonso, 2349: 6.032.

José María Suárez Alvarez, 2372: 4.430.

M. Paz Prendes Viña, 2403: 10.066.

Miguel Angel Bobes García, 2463: 139.

Julio Andrés Hucha, 2464: 3.002.

Florentino Fernández González, 2491: 242.

Marcelino Uría Ferreira, 2605: 1.078.

Jesús Martín López, 2676: 563.

Pascasio F. Andrés Rodríguez, 2723: 563.

Valentín Gutiérrez Alvarez, 2738: 1.356.

Concepto Imp. Ind. L. Fiscal

Manuel Puente Prado, 173: 7.833.

Año 69.

Rdt. T. Personal-Médico

José Rodríguez Fernández, 6: 2.553.

Año 70.

Rdt. T. Personal Aparejador

Juan Grau Granero, 15: 8.200.

Año 71.

Rdt. T. Personal Prof. Enseñ.

Joseph Buckley, 17: 1.550.

María Covadonga Fernández Fernández, 35: 237.

María Pilar González García, 53: 194.

Antonio Martínez Pérez, 77: 850.

Esteban Méndez González, 79: 995.

Año 72.

Concepto Tráfico Emp. Convenios nacionales

José Ernesto García del Busto, 131.938.

Pedro J. Portanet C. B., 33.930.

Francisco Menéndez Trabanco, 4.102.

Eladia González Muñiz, 1.888.

Gijón, 27 de noviembre de 1972.—El Jefe de la Sección.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.497 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 5 KV., tipo "Armigrón 6", de 3 x 25 mm<sup>2</sup>. en Cu. en La Felguera, origen en centro de Cooperativa de Viviendas Sindical Felguerina y fin en centro de edificio CYMSA; longitud, 460 m.

Centro de transformación tipo interior en edificio CYMSA, de

100 KVA. (calle Calvo Sotelo, número 19).

Sección Comercial ERCOA, S. A. de 160 KVA., calle Doctor Fleming de 160 KVA. Edificio Manacor, de 100 KVA, y viviendas Cooperativa Sindical Felguerina, de 160 KVA.

El fin de la instalación es servicio público en La Felguera-Langreo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 30 de noviembre de 1972. — El Delegado Provincial. P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.509 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 5 KV. subterránea de subestación La Playa, Gran Hotel El Campín, conductor de cobre RF-6 KV. de 10 mm<sup>2</sup>. de sección, tramo subestación La Playa-Arenal Santa Marina-El Campín, conductor Eprotenax 15/25 KV. de 35 mm<sup>2</sup> de Al.

Centro de transformación Gran Hotel, tipo interior, de 160 KVA.

Centro de transformación El Campín, tipo interior, de 160 KVA.

Centro de transformación Arenal de Santa Marina, intemperie, de 100 KVA.

Todo ello instalado en Ribadesella para mejorar servicio público en zona La Playa y Arenal de Santa Marina.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 1 de diciembre de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUARCA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Distrito Marítimo, que durante el año 1973 cumplen los 19 años de edad y que por estar comprendidos en la matrícula naval, tienen la obligación de servir a la Armada. (Artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar).

Nombres y apellidos, nombre de los padres y naturaleza:

Jesús Méndez y Méndez, de Luis Agustín y Filomena, de Coaña.

José María Bueno López, de Manuel y María, de Luarca.

José Angel Fernández Pérez, de Casimiro y Amalia, de Navia.

Tomás Sanjurjo Fernández, de Tomás y Albina, de El Franco.

José Manuel Carrera y Fernández, de Fidel y Josefa, de Coaña.

José Manuel Pérez González, de José Antonio y María del Rosario, de El Franco.

Francisco Pérez y García, de Angel Miguel y Balbina, de Coaña.

Alvaro González Díaz, de Constantino y María, de Tapia. José Antonio Iglesias Quintana, de José y Soledad, de El Franco.

Félix Luis Fernández García, de Paulino Emilio y Carlota, de Navia.

José Antonio Rivas Martínez, de Valentín y Concepción de Luarca.

Javier Rodríguez García, de Alfonso Fidel y María Dolores, de Navia.

José Francisco Iglesias Méndez, de Francisco y María del Carmen, de Tapia.

Francisco Rodríguez Martínez, de Pedro y Rogelia, de El Franco.

Avelino Manuel Larriety Pérez, de Avelino M. y María del Carmen, de Navia.

Benito Pérez Fernández, de Víctor M. e Isaura, de Navia.

César Vázquez Fernández, de Agustín y Siria, de Coaña.

Efrén Rodríguez Fernández, de Gervasio y María Concepción, de El Franco.

Vicente López Sixto, de Rosendo y Lucía, de El Franco.

Manuel López Rodríguez, de Antonio y Josefa, de Tapia.

José M. Eduardo Fernández Rodríguez, de Eduardo e Irene, de Oviedo.

Luis Fernández Casais, de Manuel y Hortensia, de Luarca.

Víctor Emilio Méndez García, de Víctor y Ana Joaquina, de Navia.

Antonio Martínez Beltrán, de Ramón y Elena, de Navia.

Romualdo García Pertierra Luiña, de Romualdo P. y Elvira, de Navia.

Oscar Cuesta Sierra, de Angel José e Inarbolita, de Navia.

José Manuel Fernández López, de Joaquín M. y Manuela L., de Navia.

Joaquín Suárez Alfonso, de Joaquín y Josefa, de Luarca.

Balbino Suárez Fernández, de Ildefonso B. y María Socorro, de El Franco.

Jesús Víctor Fernández Méndez, de Teodoro G. y María Rosa, de El Franco.

Rafael García Méndez, de Rafael y Josefa Genara, de Navia.

Francisco Javier Pérez Suárez, de Jesús José y María Soledad, de Coaña.

Amado Fernández Muiña, de Amado y Gumersinda, de Oviedo.

Antonio Ramos Pérez, de Archibades A. y Amanda, de Navia.

José Martínez Fernández, de David y Julia, de El Franco.

Jacinto Angel Pérez Vidal, de Marino y J. María Ana, de El Franco.

Ramón Jesús Suárez Guardado, de Filiberto y Amalia, de Luarca.

Lázaro López Pérez, de Juan y Manuela, de Navia.

José Benigno Pérez Anes, de Salvador y Lidia, de Coaña.

Agustín López González, de Angel y Evangelina, de Coaña.

José Ramón Sánchez Fernández, de José Antonio y María Susana, de El Franco.

Jorge Juan Suárez García, de Raúl Antonio y María, de Luarca.

José Manuel Pérez Rey, de Jaime Marino y Paz, de Luarca.

Joaquín José Rodríguez Fernández, de Joaquín y Dolores, de Coaña.

José Manuel Pérez Pérez, de Fernando y Juana, de Navia.

José Miguel Luiña Pérez, de José Noel y María Isabel, de Navia.

Fermín Emilio Rodríguez Rodríguez, de Gabino y Elisa, de Luarca.

José Manuel Gudín López, de Salvador B. y María Piedad, de El Franco.

Américo Pinto Gómez, de Américo y Asunción, de El Franco.

José Redruello Fernández, de José y María del Carmen, de Luarca.

Rafael Brea Pérez, de José María y Adelina A., de Navia.

Enrique Benigno Álvarez González, de Servando y Sagrario, de Coaña.

Severo Ameal Fernández, de Cristino y Marina, de Luarca.

Angel Gayol González, de Angel y María Concepción, de Coaña.

Angel José López Redruello, de Angel y Josefa, de Luarca.

Manuel García Fernández, de Delfín y María Soledad, de Castropol.

Rodolfo Fernández Fernández, de Jesús y Elvira, de Coaña.

Bonifacio Fernández García, de José Antonio y María Luisa, de Navia.

José Manuel García Baltar, de Jenaro E. y Rafaela, de Navia.

Son 59 los reseñados.

Luarca, 30 de noviembre 1972. El TN. Ayudante Militar de Marina, Rodrigo Casteleiro Deus.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

### Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Oviedo en el año 1954, que se hallan matriculados en el Trozo Marítimo de Vigo y que serán alistados por el mismo el primer domingo de febrero de 1973, para el reemplazo de 1974, al objeto de su incorporación al servicio activo de la Armada, que se rinde con arreglo a lo ordenado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

José Luis López Coque, hijo de José y Avelina, nacido el 28-5-1954, en El Pladana, Cangas del Narcea, domiciliado en Torrecedeira, número 87, 4.º, Vigo.

Vigo, 27 de noviembre 1972. El Jefe de Reclutamiento y Movilización, José A. López Sanz.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GOZON

##### Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30-11-72, el tercer expediente de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1972, se expone al público por espacio de quince días hábiles para que puedan presentar reclamaciones las personas legitimadas.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30-11-72, el proyecto de presupuesto extraordinario número 18, para abastecimiento de agua a Berdicio y otras obras, se expone al público por espacio de quince días hábiles para que puedan presentar reclamaciones las personas legitimadas.

Luanco, 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE GRANDAS DE SALIME

##### Edicto

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de suplemento de créditos número 2, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Grandas de Salime, 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Concurso para provisión de una plaza de bombero de este Exce-lentísimo Ayuntamiento de Oviedo, aprobadas las bases por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de noviembre de 1972

1.—Objeto del concurso. — El Ayuntamiento de Oviedo, convoca concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de bombero del Servicio Municipal de Extinción de Incendios, de conformidad con los artículos 21 y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

2.—Naturaleza de la plaza.— La plaza objeto del concurso está clasificada en el Grupo C), Servicios Especiales, Subgrupo c) Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento. El aspirante que resulte nombrado desempeñará las funciones propias de dicho Servicio, relacionadas con la extinción de incendios y salvamento de personas y cosas.

3.—Retribuciones.—A la plaza de bombero le corresponde el grado retributivo 6 de la Ley 108/63, de 20 de julio, Decreto ley 23/69, de 16 de diciembre y Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, y por tanto, le corresponde un emolumento básico anual de 52.500 pesetas, otra cantidad igual anual de gratificación general transitoria, modificable y suprimible discrecionalmente por el Ayuntamiento (acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 1971 y autorización de la Dirección General de Administración Local de 15 de diciembre de 1971); las dos pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad y la Ayuda Familiar que correspon-da.

4.—Condiciones. — Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de Bombero.

f) Estar comprendido entre los 21 a 45 años de edad, ambos inclusive.

5.—Documentación. — Los aspirantes presentarán, en el Re-

gistro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9,30 a 13 en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Una instancia reintegrada, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 4.ª y además la fecha de nacimiento.

b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, según la base 8.ª

c) Informe y ficha médica expedida por médico de los Servicios municipales, acreditativa de las condiciones referidas en el apartado e) de la base 4.ª

5.2.—El aspirante que resulte propuesto por el Tribunal, en el término de 30 días a partir de la propuesta, aportará los documentos justificativos de reunir las condiciones alegadas en la instancia, a que se refiere el precedente apartado 5.1 a), no pudiendo ser nombrado quien no cumpla tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por falsedad de documentos.

6.—Listas de admitidos y excluidos.—La Comisión municipal Permanente aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

7.—Pruebas de aptitud.—7.1. Los aspirantes, transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se someterán a las siguientes pruebas de aptitud, que figuran en el anejo número 1.

7.2.—La prueba de aptitud física (apartado a) del anejo número 1, será eliminatoria y se calificará solamente con apto o no apto.

7.3.—Las pruebas de aptitud de los apartados b) y c) del anejo número 1, serán calificadas en conjunto con apto o no apto.

7.4.—El Tribunal resolverá las calificaciones por mayoría de sus miembros asistentes.

8.—Concurso.—8.1.—Entre los aspirantes que hubiesen obtenido apto en las pruebas de aptitud a que se refiere la base 7, el Tribunal formulará su propuesta de resolución del concurso, a favor de quien obtuviese la mayor puntuación, con arreglo a la escala graduada de méritos que figura en el anejo número 2.

8.2.—En el caso de que dos o más concursantes reúnan los

mismos méritos, se seleccionará al de menos edad, y si hubiese empate en ésta, el Tribunal resolverá discrecionalmente en favor del aspirante cuyas circunstancias resulten más convenientes al Servicio de Extinción de Incendios.

9.—Tribunal. — El Tribunal Calificador de las pruebas de aptitud y concurso, estará constituido, de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, del siguiente modo:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya.

Vocales: El Arquitecto Director del Servicio de Extinción de Incendios Municipales; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, o por su delegación, el Oficial Mayor.

10.—Propuesta del Tribunal. El Tribunal Calificador formulará la correspondiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a cuyo organismo corresponde el nombramiento.

11.—Incidencias.—Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo del concurso.

12.—Normas supletorias.—En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411/68, de 27 de julio.

13.—Recursos. — Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Oviedo, 23 de noviembre de 1972.—El Alcalde.—El Secretario.

#### Anejo número 1

a) Prueba de aptitud física.

General: Sobre anillas: elevación del cuerpo con flexión de brazos tres veces. Sobre paralelas: triple salto sobre manos con balanceo de cuerpo. Extensión y flexión del tronco, con apoyo en corvas. Sobre cuerda: ascenso tres metros y descenso con pausa intermedia.

Especial: Equilibrio sobre muro o similar a tres metros de altura. Salto en el vacío sobre lona desde 6 metros de altura.

Ejercicio sobre escalera extensible.

b) Prueba de aptitud cultural.

Consistirá en escritura manuscrita al dictado y operaciones elementales de aritmética.

c) Prueba de aptitud cualificada.

Consistirá en responder oralmente a las preguntas que formule el Tribunal, sobre las siguientes materias:

— Medios de extinción de incendios. Nomenclatura del material de extinción de incendios.

— Estructuras, clases, diferencia entre elementos estructurales, cubiertas y forjados.

— Entibaciones y apeos, clases y necesidades. Fábricas de ladrillo y mampostería.

— Derribos en zona urbana, entre medianeras, en edificios aislados.

— Principios elementales de socorro a un accidentado, su manejo y traslado, accidentes producidos por fuego, modo de combatirlos.

— Ataque a distintos fuegos, gran intensidad, media y pequeña; siniestros con mucho humo en sótanos; situación del Bombero en los distintos casos.

— Actuación del Bombero ante los siguientes casos: electricidad con alta tensión, industrias químicas y materias combustibles.

#### Anejo número 2

Escala graduada de méritos

a) Haber desempeñado el cargo de Bombero en otros Ayuntamientos, en propiedad, sin haber sufrido sanción por falta grave o muy grave, 5 puntos.

b) Haber pertenecido en plantilla a servicios de extinción de incendios de otras entidades públicas o empresas privadas, por tiempo mínimo de dos años, sin sanción por falta grave o muy grave, 4 puntos.

c) Estar en posesión de permiso de conducción de vehículos de categoría C o E, 3 puntos.

d) Estar en posesión del título de Socorrista, expedido por la Asociación Española de Socorrismo, 3 puntos.

e) Haber pertenecido a plantillas laborales de entidades públicas o empresas privadas en el grupo de operarios u obreros con la categoría mínima de oficial, por período mínimo de un año sin sanción por falta grave o muy grave, 1 punto.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de categoría B, 0,50 puntos.

DE RIOSA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973 estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Riosa a 2 de diciembre de 1972.  
El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS  
DE ASTURIAS

Sucursal de Madrid: Alcalá, 27

Anuncio de extravío de título de imposición a plazo fijo

Habiendo sufrido extravío el título a plazo fijo a seis meses, número 212900018.3 a nombre de don Francisco Hermógenes Iglesias, doña María Libertad García González y doña María Josefa Hermógenes García, indistintamente, adscrito a esta Oficina de Madrid, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Madrid, a 4 de diciembre de 1972.—El Delegado.

—:—

Sucursal de Villaviciosa

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3025036331, a nombre de don Bernardo Rivero Toral, adscrita a esta Oficina de Villaviciosa, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

Villaviciosa, 1 de diciembre de 1972.